INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	COP 316-2023 del 02 de agosto de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO TAURI 2
No. DE IDENTIFICACIÓN	901.735.664 -3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ENRIQUE BERMUDEZ MENDOZA
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	CC. 80.088.670 de Bogotá D.C
FECHA ACTA DE INICIO	14/09/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL	$ 3.815.366.770
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	N/A
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011604490000001993
META PROYECTO DE INVERSIÓN	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género.
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	RP 1063 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023.
PRORROGAS No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGAS No. 2	DOS (2) MESES
PRORROGAS No. 3	TRES (3) MESES
PRORROGAS No. 4	UN (1) MES
PRORROGAS No. 5	QUINCE (15) DIAS
ADICIÓN No. 1	$ 366.993.785

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

RP DE LA ADICIÓN No. 1 (No. y fecha)	CRP 1256 DE 2023
ADICIÓN No. 2	$ 1.366.251.062
RP DE LA ADICIÓN No. 2 (No. y fecha)	CRP 1003 DE 2024
SUSPENSIONES (cuando aplique)	N/A
OTRO SI (cuando aplique)	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	N/A
VALOR TOTAL	$ 5.548.611.617
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (Incluyendo modificaciones contractuales)	13/10/2024
PÓLIZAS	Póliza de cumplimiento No. 15-44-101283638- Anexo 16. Seguros del Estado SA. Cumplimiento del contrato: del 14/09/2023 hasta 30/05/2026. Pago de salarios: del 14/09/2023 hasta 13/10/2027 Estabilidad y calidad de obra: del 09/02/2026 hasta 09/02/2031.
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102 (cuando aplique)	N/A

2. SUPERVISIÓN CONTABLE: Al contratista se le efectuaron doce (12) pagos, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	**PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO**	**FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**
Primera orden de pago No. 3000858150	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades. Informe técnico, social, SST y ambiental no. 1	08/11/2023	24/11/2023	$148.844.724
Segunda orden de pago No. 3000938644	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades. Informe técnico, social, SST y ambiental no. 2	12/12/2023	20/12/2023	$ 377.368.428
Tercera orden de pago No. 3000096216	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades. Informe técnico, social, SST y ambiental no. 3	13/02/2024	26/02/2024	$ 204.962.174
Cuarta orden de pago No 3000157751	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades. Informe técnico, social, SST y ambiental no. 4	06/03/2024	15/03/2024	$ 630.183.362
Quinta orden de pago No 3000282793	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades. Informe técnico, social, SST y ambiental no. 5	10/04/2024	6/05/2024	$ 361.514.906
Sexta orden de pago No 3000346583	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades. Informe técnico, social, SST y ambiental no. 6	17/05/2024	24/05/2024	$ 292.709.453
Séptima orden de pago No 3000444231 y 3000444232	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades. Informe técnico, social, SST y ambiental no. 7	24/06/2024	25/06/2024	$ 445.251.939
Octava orden de	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades.	17/07/2024	26/07/2024	$ 377.875.038

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

pago No 3000528775	Informe técnico, social, SST y ambiental no. 8			
Novena orden de pago No 3000613206	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades. Informe técnico, social, SST y ambiental no. 9	16/08/2024	9/09/2024	$ 392.386.307
Décima orden de pago No 3000778971 y 3000786500	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades. Informe técnico, social, SST y ambiental no. 10	27/09/2024	18/10/2024	$ 659.010.336
Décima primera orden de pago No 3000898127; 3000898130; 3000898133; 3000898136 y 3000898139	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades. Informe técnico, social, SST y ambiental no. 11	13/11/2024	20/11/2024	$ 752.425.926
Décima segunda orden de pago No 3001043350	Certificado de cumplimiento, informe de supervisión e informe de actividades. Informe técnico, social, SST y ambiental no. 12	26/11/2024	18/12/2024	$ 268.374.588
VALOR TOTAL CANCELADO FDL				$ 4.910.907.181
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				$ 445.950.844
SALDO A FAVOR DE LA FDL				$ 191.753.592

Se realizó balance completo desarrollado mediante el anexo del informe financiero que resume los pagos completos y las cantidades realmente ejecutadas, logrando identificar que se retrotrae el pago del AIU cobrado en el ítem NP23 correspondiente al "Traslado Poste" y se elimina de igual manera el "factor multiplicador" de las actividades de entrega a Empresas de Servicio Público - E.S.P. Con el pago del saldo a favor del contratista, se corrigen estas dos falencias y se da cierre al hallazgo presentado por Contraloría.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se deja constancia por parte del contratista de Obra Consorcio Tauri – 2 bajo radicado No. 20265610020782 la aceptación de ajustes y renuncia del cobro correspondiente al AIU del NP-23 y el factor multiplicador.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es inicialmente de TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($3.815.366.770). Posteriormente, se realizó la adición no. 1 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($ 366.993.785) y la adición no. 2 por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 1.366.251.062). Para un total del contrato por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 5.548.611.617).

Detalle información presupuestal del contrato:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	Inicial	1063	$ 3.815.366.770
O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	Adición No. 1	1256	$ 366.993.785
O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	Adición No. 2	1003	$ 1.366.251.062
Valor total de los CRP				$5.548.611.617

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
Pago 1: FE1	14/09/2023 al 31/10/2023.	Informe técnico No. 1 Informe social No. 1 Informe SST y ambiental No. 1	$148.844.724	Pagada
Pago 2: FE2	01/11/2023 al 30/11/2023	Informe técnico No. 2 Informe social No. 2 Informe SST y ambiental No. 2	$ 377.368.428	Pagada
Pago 3: FE3	01/12/2023 al 31/01/2024.	Informe técnico No. 3 Informe social No. 3 Informe SST y ambiental No. 3	$ 204.962.174	Pagada
Pago 4: FE4	01/02/2024 al 29/02/2024.	Informe técnico No. 4 Informe social No. 4 Informe SST y ambiental No. 4	$ 630.183.362	Pagada
Pago 5: FE5	01/03/2024 al 31/03/2024.	Informe técnico No. 5 Informe social No. 5 Informe SST y ambiental No. 5	$ 361.514.906	Pagada
Pago 6: FE6	01/04/2024 al 30/04/2024.	Informe técnico No. 6 Informe social No. 6 Informe SST y ambiental No. 6	$ 292.709.453	Pagada
Pago 7: FE7	01/05/2024 al 31/05/2024.	Informe técnico No. 7 Informe social No. 7 Informe SST y ambiental No. 7	$ 445.251.939	Pagada
Pago 8: FE8	01/06/2024 al 30/06/2024.	Informe técnico No. 8 Informe social No. 8 Informe SST y ambiental No. 8	$ 377.875.038	Pagada
Pago 9: FE9	01/07/2024 al 31/07/2024.	Informe técnico No. 9 Informe social No. 9 Informe SST y ambiental No. 9	$ 392.386.307	Pagada
Pago 10: FE10	01/08/2024 al 31/08/2024.	Informe técnico No. 10 Informe social No. 10 Informe SST y ambiental No. 10	$ 659.010.336	Pagada
Pago 11: FE11	01/09/2024 al 30/09/2024.	Informe técnico No. 11 Informe social No. 11 Informe SST y ambiental No. 11	$ 752.425.926	Pagada
Pago 12: FE12	01/10/2024 al 13/10/2024.	Informe técnico No. 12 Informe social No. 12 Informe SST y ambiental No. 12	$ 268.374.588	Pagada

Pago 13: FE13	Liquidación contrato	Informes finales técnico, social, ambiental SST, jurídico, financiero, factores ponderables, cumplimiento de personal mínimo requerido, cumplimiento obligaciones generales y específicas, planos récord, paz y salvo entidades, entre otros.	$ 445.950.844	Pendiente de pago

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato de obra pública No. 316 de 2023, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo de este, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución de este.

NÚMERO	**FECHA**	**SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA** (Describir donde están ubicados los soportes y los anexos)	**TEMATICA** (Describir el asunto tratado)
Acta parcial no. 1. Radicado 20235610080582	8 de noviembre de 2023.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 1 cuenta de cobro parcial no. 1
Acta parcial no. 2. Radicado 20235610091562	12 de diciembre de 2023.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 2 cuenta de cobro parcial no. 2
Acta parcial no. 3. Radicado 20245610010982	13 de febrero de 2024.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 3 cuenta de cobro parcial no. 3
Acta parcial no. 4. Radicado 20245610018682	06 de marzo de 2024.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 4 cuenta de cobro parcial no. 4
Acta parcial no. 5. Radicado 20245610026572	10 de abril de 2024.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 5 cuenta de cobro parcial no. 5
Acta parcial no. 6. Radicado 20245610036792	17 de mayo de 2024.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 6 cuenta de cobro parcial no. 6
Acta parcial no. 7. Radicado 20245610048512	24 de junio de 2024.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 7 cuenta de cobro parcial no. 7

Acta parcial no. 8. Radicado 20245610054942	17 de julio de 2024.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 8 cuenta de cobro parcial no. 8
Acta parcial no. 9. Radicado 20245610063432	16 de agosto de 2024.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 9 cuenta de cobro parcial no. 9
Acta parcial no. 10. Radicado 2024-561-007775-2	27 de septiembre de 2024.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 10 cuenta de cobro parcial no. 10
Acta parcial no. 11. Radicado 20245610089162	13 de noviembre de 2024.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 11 cuenta de cobro parcial no. 11
Acta parcial no. 12. Radicado 20245610093522	26 de noviembre de 2024.	SECOP II Expediente digital FDLT	Informes técnicos, social, SST y ambiental no. 12 cuenta de cobro parcial no. 12

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No. 316 de 2023, **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** el Contratista CONSORCIO TAURI 2, dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES (Relacionar informe y nombre de la carpeta Publicada en Secop II en donde se ubica la evidencia del cumplimiento a la obligación)
1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la localidad en un porcentaje no inferior al (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe de seguimiento a ponderables aprobado
2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada y calificada en un porcentaje de acuerdo con el Decreto 332 de 2020 porcentaje de mujeres, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe de seguimiento a ponderables aprobado
3. La adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos,	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe mensual del área SST No. 1 a 14 - Informe mensual del área TÉCNICA

materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.		No. 1 a 14
4. La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del CONTRATISTA. En virtud de lo dispuesto por las Leyes 509 de 2000, 685 de 2001, la Resolución 991 de 2001 del DAMA y el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, etc.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros que lleva el IDU, de conformidad con la Resolución 5772 de 2004 del IDU.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	- Informe mensual del área Ambiental No. 1 a 14 - Informe mensual del área TÉCNICA No. 1 a 14
5. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego. Para tal fin la interventoría llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el CONTRATISTA.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	-informe final de calidad aprobada
6. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas del pliego, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	- Informe mensual del área Ambiental No. 1 a 14 - Informe mensual del área TÉCNICA No. 1 a 14

periódicamente o cada vez que lo solicite el Interventor y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico del Pliego de Condiciones.		
7. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o mayores calidades, previamente aprobado por la Interventoría y el FONDO.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe mensual del área TÉCNICA No. 1 a 14
8. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe final SST
9. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma, así como de la adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe final técnico

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

10. El Contratista será responsable de dar cumplimiento a los programas de ejecución de obra, pagos por servicios profesionales, suministro de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	- Informe mensual del área SST No. 1 a 14
11. El Contratista deberá garantizar, durante el proceso constructivo, un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe final técnico
12. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al FONDO, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor junto con el soporte de pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, el cual deberá ser verificada por éste. Cuando se trate de personas naturales El contratista deberá realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla PILA	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Lo anterior se dio cumplimiento d acuerdo a lo aporbado en las cuentas de cobro bajo los radicado s Cuenta No.1 radicada entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicado entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicada interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de

correspondiente al interventor del contrato para cada pago		septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.
13. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor de este deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la acreditación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF, será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato, Lo cual se deberá realizar mediante certificación del Revisor Fiscal o representante legal y contador, y la presentación de las planillas PILA.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	el acta de liquidación suscrita y anexa a la carpeta de liquidación
14. El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad y demás normas que regulan la materia. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe final técnico
15. El CONTRATISTA está en la obligación de mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe final técnico

Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA		
16. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el anexo técnico del Pliego de Condiciones.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Cuenta No.1 radicado entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicado entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicada interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024
17. El Contratista deberá realizar la demarcación de las vías en las cuales haya intervenido la totalidad de la capa asfáltica, según lo estipulado en el código nacional de tránsito.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	RADICADOS ANTE SDM DE IMPLEMTACION DE SENALIZACION Y DEMARCACION
18. El Contratista deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	PORBACION HOJAS DE VIDA AMBIENTALES

gestión ambiental, quien será el encargado de implementar el Plan de Manejo Ambiental. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, la cual hace parte del AIU del presente proceso.		
19. El Contratista está en la obligación de elaborar e implementar el Plan de Gestión Social, con sus respectivos anexos.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	RADICADO DE APOBRACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL
20. El Contratista deberá realizar una reunión de inicio y/o socialización que tenga como propósito informar a la comunidad las condiciones técnicas, sociales, ambientales de la ejecución del proyecto	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	ACTAS DE INCIO Y SOCIALIZACION INFORME SOCIAL FINAL
21. El Contratista está en la obligación de realizar las actas de vecindad a los inmuebles que se encuentran cercanos al área de influencia directa del proyecto. La actividad debe ser realizada con el acompañamiento del profesional social y técnico	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	ANEXOS ACTAS DE VECINDAD
22. Es obligación del Contratista contar con un espacio para la atención de los requerimientos, quejas, inquietudes, peticiones de la comunidad en relación con el proyecto (PAC).	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	SOPORTE DE PAC
23. Durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá mantener informada a la comunidad mediante la entrega de publicidad con relación a las actividades del proyecto.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	ANEXOS DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO INFORME SOCIAL
24. El Contratista deberá realizar una reunión de finalización	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	ACTAS DE REUNION FINAL
25. Es obligación entregar el manual de sostenibilidad del proyecto a la comunidad	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Se presenta Volante de Sostenibilidad y documento de control y entrega en el barrio San Benito en informe mensual Social No. 13
26. El Contratista deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión social, quien será el encargado de implementar el Plan de Gestión Social. La persona asignada deberá demostrar	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	APORBACION HOJA DE VIDA PROFESIONAL SOCIAL

idoneidad y será aprobada por la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito		
27. Las demás obligaciones descritas en la Constitución, la ley, los reglamentos, las normas técnicas, estudios previos, estudios de sector, pliego de condiciones y el contrato, con sus respectivos Anexos o Apéndices.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Cuenta No.1 radicado entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicado entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicada interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.
28. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución IDU 6210 DE 2017 "Por el cual se Actualiza el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del IDU"; La "Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción" de la Secretaría Distrital	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	aprobación del informe final ambiental y SST y solicitud de cierre del PIN

de Ambiente y las demás que aplique, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso y demás condiciones dispuestas en el anexo técnico y en las normas vigentes en materia ambiental y social.		
29. Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad en el trabajo, para contratación de obras del IDU, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	INFORME FINAL SST
30. Implementar un "Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables, Ordinarios y Peligrosos"	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	RADICADO DEL MAO O PIPMA
31. Cumplir con lo establecido en la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente 1115 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"; Resolución 932 de 2015 "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012" y la "Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra". Para lo cual el contratista deberá seguir los lineamientos impartidos por el Fondo de Desarrollo Local y/o la interventoría en lo que respecta al cargue de información en el aplicativo RDC de la Secretaría Distrital de Ambiente. Dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Distritales 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones" en lo que respecta al aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital. Los informes de cumplimiento de este artículo deberán ser reportados con la periodicidad que determine el Fondo de	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	aprobación del informe final ambiental y SST y solicitud de cierre del PIN

Desarrollo Local de Tunjuelito y/o la interventoría en el formato que para tal fin disponga la Secretaría Distrital de Ambiente. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y/o Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.		
32. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe mensual del área TÉCNICA No. 1 a 12
33. El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	aprobación del informe final ambiental y SST y solicitud de cierre del PIN
34. Armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros técnicos dados en Resolución IDU 6210 DE 2017 "Por el cual se Actualiza el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del IDU"; La "Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción" de la Secretaría Distrital de Ambiente y las demás que aplique, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	aprobación del informe final ambiental y SST y solicitud de cierre del PIN
35. Implementar un "Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables, Ordinarios y Peligrosos".	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Radicado de aprobación del mao o pipma
36. Cumplir con lo establecido en la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente 1115 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	aprobación del informe final ambiental y solicitud de cierre del PIN

técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"; Resolución 932 de 2015 "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012" y la "Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra". Para lo cual el contratista deberá seguir los lineamientos impartidos por el Fondo de Desarrollo Local y/o la interventoría en lo que respecta al cargue de información en el aplicativo RDC de la Secretaría Distrital de Ambiente. Dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Distritales 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones" en lo que respecta al aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital. Los informes de cumplimiento de este artículo deberán ser reportados con la periodicidad que determine el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y/o la interventoría en el formato que para tal fin disponga la Secretaría Distrital de Ambiente. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y/o Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.		
37. El Contratista deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo ambiental. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, la cual hace parte del AIU del presente proceso.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	HOJAS DE VIDA DE LOS AMBIENTALES

38. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe mensual del área AMBIENTAL No. 1 a 14
39. Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe mensual del área TÉCNICA No. 1 a 14
40. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	- Informe mensual del área AMBIENTAL No. 1 a 14
41. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe mensual del área TÉCNICA No. 1 a 12
42. Presentar en los tiempos establecidos para el control de la ejecución de la obra, los documentos señalados en el Pliego de Condiciones y en el Anexo técnico, en especial: Información sobre el personal del proyecto, enfoque y metodología de la obra, análisis del A.I.U. y programa de trabajo, programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA)	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	- Informe mensual del área AMBIENTAL No. 1 a 14
43. Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales (agregados pétreos, concreto, mezclas asfálticas, ladrillo y producto de arcilla para la obra). EL CONTRATISTA deberá cubrir los costos de transporte a las escombreras autorizadas.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	- Informe mensual del área AMBIENTAL No. 1 a 14
44. Presentar los informes sobre su gestión técnica, ambiental y social y	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Informe mensual del área SST

demás informes de ejecución contractual requeridos, con la periodicidad y contenido que le exija el anexo técnico, la interventoría y el FONDO.		No. 1 al 14 - Informe mensual del área AMBIENTAL No. 1 al 14 - Informe mensual del área TÉCNICA No. 1 al 14 - Informe mensual del área SOCIAL No. 1 al 14 - Certificación de cumplimiento Acta de Recibo Parcial No. 1 al 12
45. Elaboración y entrega de las Memorias Técnicas de la Obra, con sus páginas foliadas	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Memorias de cálculo anexas a cada Acta de Recibo Parcial las cuales fueron radicadas al FDLT Cuenta No.1 radicada entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicada entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024

		Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.
46. El contratista no podrá iniciar la intervención de algún segmento vial si no cuenta con la reserva por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	TAURI-2-OF-159-2024 radicado el 27 de junio de 2024 "Revisión de estado de amparos y reservas CIVs en donde debe realizarse maniobras para conexión de redes de alcantarillado pluvial y sanitaria"
47. El Contratista no podrá iniciar la intervención de algún segmento vial si no cuenta con la aprobación por parte de la interventoría.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	TAURI-2-OF-159-2024 radicado el 27 de junio de 2024 "Revisión de estado de amparos y reservas CIVs en donde debe realizarse maniobras para conexión de redes de alcantarillado pluvial y sanitaria"
48. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a cada una de las obligaciones, responsabilidades y labores o trabajos a los cuales se haya comprometido en la propuesta presentada, así como los demás	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	En cada cuenta de cobro presentada se presentaron los informes mensuales de obligaciones los cuales fueron aprobados por

requerimientos del Fondo del Desarrollo Local de Tunjuelito, manifestados en el Pliego de Condiciones que gobernó el proceso de selección.		interventoría y entregados a la entidad bajos los radicados: Cuenta No.1 radicado entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicada entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de

		noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.
49. El contratista deberá realizar mensualmente el control financiero estricto y controlar el presupuesto de obra tal manera que no sobrepase el presupuesto oficial.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Se presentaron las actas parciales con sus respectivas memorias en las cuentas de cobro presentadas y entregadas al FDLT bajos los radicados Cuenta No.1 radicado entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicada entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9

		20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.
50. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, acompañado de los cortes de obra.	**Se cumplió satisfactoriamente con la obligación**	Se dio cumplimiento dado que con cada cuenta presentada se presentaba la respectiva factura bajo los radicados No. Cuenta No.1 radicado entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicada entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792

		del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.

6. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se deja constancia por parte del contratista de Obra Consorcio Tauri – 2 bajo radicado No. 20265610020782 la aceptación de ajustes y renuncia del cobro correspondiente al AIU del NP-23 y el factor multiplicador.

Yo Gustavo Anaya en calidad de Interventor del contrato No. 316 de 2023, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo quedando un saldo por liberar de 191.753.592 y un saldo a favor del Contratista por valor de 445.950.844 por concepto de pago contra liquidación y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 29 días del mes de mayo del 2026.

GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS
Representante Legal Interventoría
Contrato de interventoría FDLT 320-2023
PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS.

Revisión Técnica: Fredy Fuquen Moreno– Contratista – CPS 010-2026
Revisión Técnica: Diego Caballero Rojas – Contratista – CPS 052-2026
Revisión Jurídica: Iván Darío Pachón Barreto – Contratista – CPS 011-2026
Revisó y aprobó: Despacho